

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 23 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00282 - 00

Se reconoce personería a la Dra. LEYDY CATHERINE RAMÍREZ TRASLAVIÑA como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder de sustitución conferido.

Ahora bien, acorde con la petición elevada por la parte actora, toda vez que dentro del presente asunto no se han decretado, ni practicado medidas cautelares, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda sin necesidad de desglose.

Toda vez que se afirma que la demanda que nos ocupa fue presentada de manera física (aclarando que a este despacho solo llegó en medio magnético por reparto), se ordene librar oficio al Juzgado 35 Civil del Circuito de esta ciudad, para que proceda a hacer entrega de los documentos originales a la parte actora, en cumplimiento de esta decisión, cuyo radicado en esas dependencias correspondió al No. 2020 - 00129.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jesc.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	la hora de las 8:00 am
24 FEB 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	